

**DECRETO N° 0648**  
**NEUQUÉN, 09 AGO 2021**

**VISTO:**

El expediente OE N° 2763-G-2020; y

**CONSIDERANDO:**


Que por Resolución Conjunta de los entonces Secretarios de Hacienda y de Movilidad Urbana N° 1106/17 se adjudicó la Licitación Pública N° 4/2017, tramitada para la contratación del servicio de remoción y traslado mediante grúa de vehículos en infracción en la vía pública, a la firma GARUTI SEBASTIAN, en el Renglón N° 1, Oferta Básica, afectándose dos unidades, dominio HKY794 y AB750AI respectivamente, por un total de veintiún mil ciento veinte (21.120) acarrees cada una, a un valor unitario de pesos quinientos (\$500,00) por acarreo;

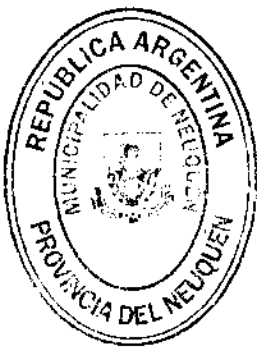
Que con fecha 02 de enero de 2018 se emitió la Orden de Compra N° 1/2018, correspondiente a la contratación del servicio básico comprendido en el Renglón N° 1 de la licitación antes mencionada, contemplándose en dicha orden de compra una vigencia de cuatro (4) años, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y un total estimado de acarrees por unidad de veintiún mil ciento veinte (21.120), estableciéndose que la misma finalizaría por haberse agotado la cantidad de acarrees estimados o por el plazo contractual, lo que ocurra primero;

Que el mencionado Pliego de Bases y Condiciones, en su cláusula 35°, estableció la variabilidad de los precios del contrato durante el plazo de su vigencia, cuando la variación de todos los costos –ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados en la oferta–, superen en conjunto el 10% respecto del precio vigente;

Que en tal sentido, se dispuso que, de superarse el 10% previsto de variación en el precio de un ítem del contrato, se debe proceder a redeterminar el mismo, aumentándolo o disminuyéndolo en ese porcentaje según corresponda; no pudiendo en ningún caso superar el 80% del valor vigente por Tasa por Acarreo de Vehículos obstruyendo el tránsito o en infracción, fijado en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, mediante Decreto N° 0942/18, se aprobó el acta acuerdo suscripta entre la firma Garuti Sebastian y la Municipalidad de Neuquén con fecha 31 de agosto de 2018, en la que se acordó el monto a favor de dicha empresa, como resultado de la redeterminación de precios del servicio prestado en el período comprendido entre los meses de enero y julio de 2018, y se determinó el nuevo precio unitario de pesos seiscientos veintiuno (\$ 621,00), a partir del día 01 de agosto de 2018.

  
MARÍA PATRICIA BONAS AGUILAR  
Secretaría Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0648-21

Que asimismo, por Decreto N° 0613/2019, se aprobó el acta acuerdo suscripta entre la firma Garuti Sebastian y la Municipalidad de Neuquén con fecha 24 de junio de 2019, en la que se acordó el monto a favor de dicha empresa, como resultado de la redeterminación por el período comprendido entre los meses de agosto de 2018 y febrero de 2019, y se determinó el nuevo precio unitario de pesos setecientos noventa y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 799,38), a partir del día 01 de marzo de 2019;

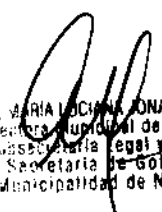
Que en igual sentido, mediante Decreto N° 0833/20 se aprobó un nuevo acta acuerdo suscripta con fecha 09 de noviembre de 2020, mediante la cual se acordó el pago a favor de Garuti Sebastian, de la suma resultante de la redeterminación de precios para el período comprendido entre abril y octubre de 2019, fijando el nuevo precio unitario en el monto de pesos ochocientos ochenta (\$ 880,00) a partir del día 01 de abril de 2019;

Que mediante las actuaciones mencionadas en el Visto, la citada firma Garuti Sebastian requirió una nueva redeterminación de los precios correspondientes a los servicios prestados en el marco de la Licitación Pública N° 4/2017, en el período comprendido entre los meses de noviembre de 2019 y diciembre de 2020;

Que la División Tarifas de la Dirección Gestión Económica, dependiente de la Dirección General de Transporte, verificó la evolución de los precios durante el período mencionado en el considerando precedente, informando que resulta pertinente la redeterminación de los precios en los meses de enero de 2020 y de septiembre de 2020, meses en los cuales se produce el aumento que supera el 10% establecido por la Cláusula 35°) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en tal sentido, corresponde reconocer por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2020 la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis con ochenta y un centavos (\$ 2.767.696,81) a favor de la empresa adjudicataria, determinándose como precio unitario a partir del mes de enero de 2020 la suma de pesos un mil ciento setenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 1175,38), y a partir del mes de septiembre de 2020 la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), por aplicación del límite de precios dispuesto por la mencionada Cláusula 35°);

Que en virtud de lo expuesto, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana agregó a las actuaciones el proyecto del acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Garuti Sebastian, mediante la cual se acuerda el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.767.696,81) a favor de la mencionada empresa, en concepto de redeterminación de precios correspondiente a los servicios de remoción y traslado mediante grúa de vehículos en infracción, prestados en el marco de la Licitación Pública N° 4/2017, Renglón 1, durante el período comprendido entre los meses de enero de 2020 y diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el

  
MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Secretaría Municipal de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0648-21

Pliego de Bases y Condiciones;

Que asimismo se conviene en fijar el nuevo precio unitario de acuerdo a los aumentos mencionados precedentemente, correspondientes a los meses de enero y septiembre, ambos del 2020, en las sumas de pesos un mil ciento setenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 1.175,38) a partir de enero, y de un pesos mil doscientos (\$ 1.200,00) a partir de septiembre, renunciando la mencionada empresa a todo reclamo administrativo y/o judicial por la prestación de dicho servicio desde el mes de noviembre de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2020 inclusive;

Que mediante Dictamen N° 34/2021, intervino la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, realizando un análisis técnico jurídico de las actuaciones, no encontrando observaciones legales que formular al respecto;

Que asimismo, tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 42/2021, realizando observaciones al presente trámite, las cuales fueron oportunamente subsanadas y aclaradas;

Que mediante Pase N° 1016/2021, se expresó la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, informando que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 no fue contemplado el gasto referido, por lo cual el mismo será atendido con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, en la Subsecretaría de Medio Ambiente y protección Ciudadana, actividad: "Control de Tránsito", imputación: 3-FM-1-105, partida principal: "Servicios", procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 4473 – AA 115897;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 514/2021, manifestó no tener observaciones legales que formular respecto al presente trámite;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Finanzas;

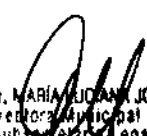
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo a suscribir entre la \_\_\_\_\_ **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **GARUTI SEBASTIAN**, con, obrante a fojas 69/71 del expediente OE N° 2763-G-2020, mediante el cual se conviene el pago a favor de la mencionada firma de la

  
D<sup>ca</sup>. MARÍA JUANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0648-21

suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.767.696,81) en concepto de redeterminación de precios correspondiente a los servicios de remoción y traslado mediante grúa de vehículos en infracción, prestados en el marco de la Licitación Pública N° 4/2017, Renglón N° 1, durante el período comprendido entre los meses de enero de 2020 y diciembre de 2020 inclusive, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y se determina como precio unitario a partir del mes de enero de 2020 la suma de pesos un mil ciento setenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 1175,38), y a partir del mes de septiembre de 2020 la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), renunciando dicha empresa a todo reclamo administrativo y/o judicial por la prestación del servicio citado desde el mes de noviembre de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2020, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Tránsito", Partida Principal: "Servicios", Imputación: 3-FM-1-105, del Presupuesto de Gastos vigente;

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** **FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Finanzas y de ----- Hacienda a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado por el artículo 1º) de la presente norma legal.

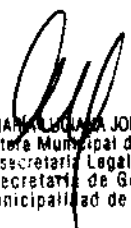
**Artículo 5º)** **NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- Protección Ciudadana, a la empresa **GARUTI SEBASTIAN** del presente Decreto.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Finanzas y de Hacienda.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
CAROD

  
Dña. MARIANNA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

